



Resolución Directoral Regional N° 002038 -2021-DRE TACNA

Tacna, 28 DIC 2021

VISTOS, el Memorándum N° 436-2021-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA y Memorándum N° 508-2021-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA que requieren la implementación del Sistema de Control Interno, Informe N° 1084-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, Memorándum N° 460-2021-EM-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA e Informe Legal N° 169-2021-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en su artículo 129 establece que todas las entidades Públicas están obligadas a contar con un único reglamento interno de los servidores civiles - RIS y cuya finalidad es establecer las condiciones en la que debe desarrollarse el servicio civil en la Entidad, señalando los derechos y obligaciones del servicio civil y la entidad Pública, así como las sanciones por incumpliendo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva Nro. 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado y señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva indica el SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado para la consecución de los siguientes objetivos; a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad aplicable la Entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva, indica que las entidades del Estado que se encuentren bajo los alcances de la presente Directiva, deben implementar su SCI, conforme al plazo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público año 2019, el cual vence el 30 de junio del 2020 y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG.

Que, con Memorándum N° 436-2021-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA y Memorándum N° 508-2021-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA requieren la implementación del Sistema de Control Interno, y cumplir con las metas programadas de acuerdo al Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, donde se señala los riesgos identificados y las acciones a adoptar con es Elaborar un Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal , o documento que

haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, a través del Informe N° 1084-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 JUL 2021, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de esta Dirección Regional de Educación de Tacna, elabora y solicita que se apruebe la Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento por Implementación de la Medidas de Remediación y Control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la DRET.

Que, mediante Informe N° 169-2021-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 06 AGO 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRET Concluye que es necesario aprobar el Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento por Implementación de la Medidas de Remediación y Control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Educación Tacna;

Contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Oficina Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Tacna; y de conformidad con el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0402014-PCM, EL Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto DSUPREMO n° 001-2015-MINEDU; y de conformidad a la facultad conferidas por el DS. N°015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento por implementación de la Medidas de Remediación y Control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la DRET, que consta de diez (X) Capítulos, la cual forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, se notifiquen a todas las oficinas de la DRET e Institutos Superiores.

Artículo 3.- Digitalizar (formato PDF) y adjuntar al Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Tacna, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFLL/DRET
RRQG/J.OAD
GJML/J.UPER
LAPF/ESP.NEXUS